

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de ENE de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 3 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 242/2017, el Expediente Administrativo MPT0006 32/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Lic. Carlos Alberto Calbiño, Legajo de Personal N° 4395, por Resolución AGT N° 242/2018 fue promovido interinamente al cargo de Secretario de 1° Instancia, mientras se desempeñara como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada La Boca – Barracas reservando su cargo de Secretario Coadyuvante, que ostentaba previo a la mencionada designación interina.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente hacer cesar al Lic. Calbiño en las funciones de Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada La Boca – Barracas, y asignar funciones en la Secretaría General de Gestión, con el cargo de revista -Secretario Coadyuvante.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

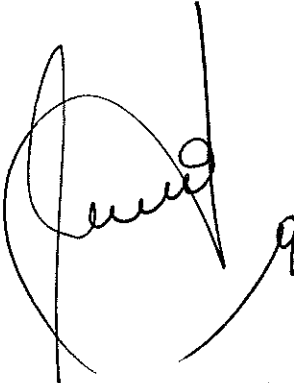
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

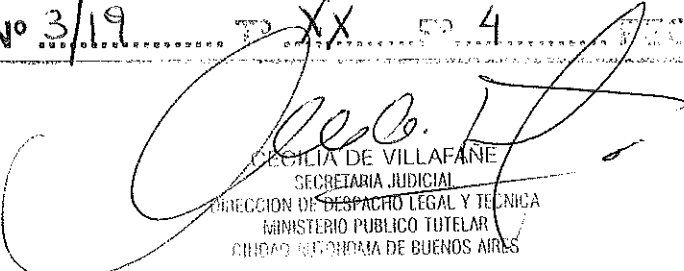
Artículo 1.- Cesar en las funciones de Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada La Boca-Barracas dependiente de la Secretaría General de Gestión al Lic. Carlos Alberto Calbiño, Legajo Personal N° 4395.

Artículo 2.- Asignar al Lic. Carlos Alberto Calbiño, Legajo Personal N° 4395, para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista - Secretario Coadyuvante.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, Secretaría General de Gestión, Oficina de Atención Descentralizada La Boca – Barracas, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL			
REG. N° 3/19	T. XX	F. 4	FECHA 08-01-19
 CECILIA DE VILLAFANE SECRETARIA JUDICIAL DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			